

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA
RADICACIÓN: 76001311000720230049700
AUTO No. 925

Santiago de Cali, treinta (30) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

1. HÁGASELE saber a la gestora judicial que al proceso ejecutivo de costas le fue asignado el radicado 76001311000720230049700 y no como lo detalla en su escrito antes presentado.
2. De otra parte se le SIGNIFICA a la memorialista que las consultas del trámite pueden ser realizadas en la página de la Rama Judicial, la que refleja las decisiones que han sido notificadas dentro del proceso.
3. SIGNIFIQUESELE al memorialista que los intereses serán liquidados en su momento procesal oportuno de conformidad con el artículo 1617 del Código Civil.
4. FRENTE a la solicitud de oficiar a la Policía Nacional debe aclararse la petición, o si se trata de medida cautelar nominada, señalar la misma en concreto.
5. TENER por notificado al demandado el **14 de febrero de 2024**, a términos de los previsto en el Ley 2213 de 2022.
6. ADVIERTASELE a la parte demandada que debe constituir abogado para intervenir en este asunto.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Magy Manessa Cobo Dorado
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd1a99fe1c7f1ee2f767adebf92cef67ffd5b3c4cf3113e84f1dc9a5b6859f6b**

Documento generado en 30/04/2024 10:48:23 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>